

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 11 de Junio de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.429	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1.181 del 28/05/98 - Declara representante cultural de la Provincia al "Tenor Lírico señor Guillermo Romero Ismael"	2233
M.S.P. N° 1.182 del 28/05/98 - Declara Interés Provincial las 1ras. Jornadas de Neuropsicología Infantil.....	2234
S.G.G. N° 1.184 del 28/05/98 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia	2234
M.P.E. N° 1.187 del 28/05/98 - Aprueba adjudicación en venta de parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta a firma comercial	2234
M.P.E. N° 1.188 del 28/05/98 - Aprueba Acta Acuerdo: Entre los señores Gobernadores de las provincias de Salta y Jujuy	2235
M.G.J. N° 1.190 del 29/05/98 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96	2236
M.G.J. N° 1.191 del 29/05/98 - Designación de personal en cargo político.....	2236
S.G.G. N° 1.192 del 29/05/98 - Declara Interés Provincial la "Arminera '99 - II Exposición Internacional de Minería"	2237
M.S.P. N° 1.193 del 29/05/98 - Retiro voluntario.....	2237
M.G.J. N° 1.194 del 29/05/98 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96	2238
M.G.J. N° 1.195 del 29/05/98 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96	2238
S.G.G. N° 1.196 del 29/05/98 - Aprueba convenio: Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia	2239
M.G.J. N° 1.198 del 29/05/98 - Contrato de locación de servicios.....	2242
M.G.J. N° 1.199 del 29/05/98 - Contrato de consultoría.....	2242

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1.183 del 28/05/98 - Apoyo financiero	2243
M.G.J. N° 1.186 del 28/05/98 - Designación de personal - Dcto. N° 1.178/96	2243
M.P.E. N° 1.189 del 28/05/98 - Incorporación presupuestaria	2243
M.S.P. N° 1.197 del 29/05/98 - Cesantía de personal	2244

RESOLUCIONES

N° 139 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. N° 9.657	2244
N° 138 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. N° 9.659	2244
N° 137 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. N° 9.660	2244
N° 136 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. N° 9.675	2245

EDICTOS DE MINAS

N° 134 - Nevado de Cachi - Expte. N° 16.045.....	2245
N° 132 - Chachayo - Expte. N° 15.798.....	2245
N° 968 - Paola Primera N° 15.740.....	2245

LICITACIONES PUBLICAS

N° 159 - S.O.S.P. N° 37/98.....	2246
N° 151 - Municipalidad de Salta N° 05/98.....	2246
N° 115 - S.O. y S.P. N° 36/98.....	2246
N° 112 - S.O. y S.P. N° 35/98.....	2246
N° 110 - S.O. y S.P. N° 34/98.....	2247

PRORROGA LICITACION PUBLICA

N° 160 - I.P.D.U y V. N° 29/98	2247
--------------------------------------	------

CONCURSOS DE PRECIOS

Pág.

N° 158 - S.O.S.P. N° 35/98.....	2247
N° 157 - S.O.S.P. N° 36/98.....	2247
N° 147 - M.S.P. Direcc. Gral. Adm. N° 31.....	2247
N° 146 - M.S.P. Direcc. Gral. Adm. N° 30.....	2248
N° 145 - M.S.P. Direcc. Gral. Adm. N° 32.....	2248
N° 144 - M.S.P. Direcc. Gral. Adm. N° 33.....	2248
N° 143 - Hospital Materno Infantil N° 51.....	2248
N° 142 - Hospital Materno Infantil N° 48.....	2248
N° 141 - Hospital Materno Infantil N° 49.....	2248
N° 135 - Dirección de 1er. Nivel de Atención Area Capital N° 015/98.....	2248

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 080 - Julio Daniel Mariani - Expte. N° 34-184.844/97.....	2249
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 097 - Banco Nación Argentina - Por: Eduardo Torino.....	2249
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 155 - Cabanillas de Figueroa, Blanca Nélica - Expte. N° C-09.005/98.....	2249
N° 133 - Figueroa, Simón Wenceslao - Expte. N° C-09.176/98.....	2250
N° 128 - Bueno, Demetrio - Expte. N° C-08.387/98.....	2250
N° 124 - Jorge, Julio Santos - Expte. N° C-01.285/97.....	2250
N° 111 - Leonardo José Aramendi y Stella Lávaque de Aramendi - Expte. N° C-08.158/97.....	2250
N° 107 - Quiroga, José Antonio - Expte. N° C-9.225/98.....	2250
N° 102 - Sajama, Pedro Paulo - Expte. N° B-59.170/94.....	2250
N° 077 - Vásquez, Nicamor - Expte. N° A-71.561/86.....	2250
N° 076 - Reinaga, Vicenta y Maidana, Carlos Hipólito - Expte. N° B-85.581/96.....	2250
N° 075 - Reyes, Susana Inés - Expte. N° C-08.985/98.....	2251
N° 073 - Abadie Acuña, María Elba - Expte. N° C-09.364/98.....	2251

REMATES JUDICIALES

N° 153 - Por: Martín Rafael Uriburu - Juicio: Expte. N° B-42.608/93.....	2251
N° 152 - Por: Jorge Rubén Mendoza - Juicio: Expte. N° B-96.245.....	2251
N° 150 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. N° B-63.881/95.....	2252
N° 149 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. N° B-40.365/94.....	2252
N° 140 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 7.337/94.....	2252
N° 126 - Por: Susana J. T. de Muñíos - Juicio: Expte. N° 1B-83.779/96.....	2252
N° 121 - Por: Alberto O. López - Juicio: Expte. N° B-78.461/96.....	2253

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 161 - Jorge Saravia, Laura Cecilia - Expte. N° C-13.021/98.....	2254
N° 148 - Ledesma, Silvia Isabel - Expte. N° C-11.640/98.....	2254
N° 120 - Vega Salinas, Sonia - Expte. N° C-15.139/98.....	2254
N° 108 - Passerini, María Pía del Corazón de María - Expte. N° 2C-00430/97.....	2254
N° 106 - Trujillo Ten, Carlos Roberto Alfredo - Expte. N° C-12.014/98.....	2254
N° 103 - Cabral, María del Valle - Expte. N° C-12.629/98.....	2254
N° 084 - D'Innocenzo, Roberto Marcelo - Expte. N° C-11.003/98.....	2254
N° 057 - Córdoba Oyhamburu, Juan Patricio - Expte. N° C-00425/97.....	2255

EDICTO DE QUIEBRA

Pág.

N° 081 - Rectificaciones y Repuestos Güemes S.R.L. - Expte. N° B-88.590/96.....2255

EDICTOS JUDICIALES

N° 154 - Lidia Graciela Lizárraga - Expte. N° 1C-06.969/97.....2255

N° 130 - Alemán, Dorotea - Expte. N° 1C-12.604/98.....2255

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 162 - Agro - Gaucho S.A.2256

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 109 - Agro Industrial S.A.2257

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 165 - Asociación Interhospitalaria, para el día 03/07/982257

ASAMBLEAS

N° 164 - Asociación Cristiana Evangélica Verdades Bíblicas, para el día 05/07/98.....2257

N° 163 - Mutual del Personal de la Dirección Gral. de Rentas, para el día 31/07/98.....2257

N° 156 - Orientación para la Joven - Salta, para el día 30/06/98.....2258

N° 131 - Bochín Club P. Martín Córdoba, para el día 19/07/982258

RECAUDACION

N° 166 - Del día 10/06/98.....2259

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 28 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.181**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la destacada trayectoria Nacional e Internacional del Tenor Lírico salteño Guillermo Romero Ismael; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Romero Ismael, nació en Salta, en el seno de una familia relacionada con el Folklore Argentino, por lo que estuvo en contacto con el ambiente musical de este país. Estudió y se diplomó en Ciencias del Folklore. A los 22 años comenzó sus estudios de música lírica, en la Escuela Superior de Canto "José lo Giudice", de Salta y más tarde en el Instituto Superior del Teatro Colón de Buenos Aires.

Que el tenor lírico debuta en el Teatro Colón de Buenos Aires, en un concierto con la Orquesta Filarmónica, realizando distintos recitales en Argentina y Europa, entre los que se destacan el

Requiem de Mozart, junto a la Orquesta y Coro Polifónico de la ciudad de Bernal y el recital de canciones de Cámara Argentina, interpretadas en el Auditorio de la ciudad de Nantes (Francia), durante los años 1991 y 92.

Que durante su trayectoria ha obtenido diversos premios: A la mejor voz del Concurso Internacional de Canto en Viña del Mar (Chile), consiguiendo la distinción "Persona 1991", semifinalista del Concurso Internacional de Canto Luciano Pavarotti, tec.

Que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Salta lo nombra Embajador Cultural, como así también recibió el galardón Nacional Martín Miguel de Güemes al honor y la ética.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar y apoyar manifestaciones artísticas de esta índole.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Representante Cultural de la Provincia al "Tenor Lírico señor Guillermo Romero Ismael".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 28 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.182

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 74.343/98 - código 01.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se declare de interés provincial a las Iras. Jornadas de Neuropsicología Infantil, que se llevan a cabo en esta Ciudad los días 27, 28 y 29 de mayo de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento fue organizado por el Centro Terapéutico "Ayúdame a Crecer", cuenta con la participación de destacados profesionales de nuestro país y está destinado a neurólogos, pediatras, profesores de educación especial, docentes, fonoaudiólogos, fisioterapeutas y psicólogos.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa de Recursos Humanos tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial a las Iras. Jornadas de Neuropsicología Infantil, que se llevan a cabo en esta Ciudad los días 27, 28 y 29 de mayo de 1998.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representa erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 28 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.184

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 28 de mayo de 1998;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 28 de mayo de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 28 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.187

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 111-426/97.

VISTO las Leyes N°s. 5.237 y 5.285, Decreto N° 1.314/78 y la Resolución N° 357/95 del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Libio Zozzoli e Hijo S.A. se encuentra radicada en el Parque Industrial de la ciudad de Salta y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente;

Que se encuentra cancelado al Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta, la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme el Art. 3°, Inc. e) de la Ley N° 5.237, la adjudicación en propiedad de las parcelas, se instrumenta por intermedio de la Escribana de Gobierno de la Provincia, previa aprobación por decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a través de Resolución Interna N° 357/95, a favor de la firma Libio Zozzoli e Hijo S.A., conforme la nomenclatura catastral y medida de superficie que a continuación se indican:

-Libio Zozzoli e Hijo S.A.: Unidad Funcional N° P-2, Matrícula N° 123691, Plano de Mensura y Desmembramiento N° 010762, Sección V, Manzana 459, Parcela N° 3A del departamento Capital, con una superficie de 4.837,82 m2 (cuatro mil ochocientos treinta y siete metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados).

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la ciudad de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 28 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.188

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Acta Acuerdo firmada entre los señores Gobernadores de las provincias de Salta y Jujuy; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho compromiso se realiza con el objeto de definir la factibilidad técnica y económica y de avanzar en la concreción del "Proyecto de Provisión de Agua Potable a Güemes, Campo Santo, El Bordo y Zonas Rurales comprendidas entre Güemes (Salta) y Manantiales (Jujuy)";

Que para que se cumplimente lo establecido en el Acta mencionada, el Poder Ejecutivo debe dictarse el acto administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo firmada entre los señores Gobernadores de las provincias de Salta y de Jujuy, Dr. Juan Carlos Romero y D. Carlos Alfonso Ferraro, la que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

**ACTA ACUERDO ENTRE
LOS GOBERNADORES DE LAS PROVINCIAS
DE JUJUY Y SALTA**

En la ciudad de General Güemes, a los 30 días del mes de marzo de 1998, se reúnen el Gobernador de la provincia de Salta, Dr. Juan Carlos Romero y de la provincia de Jujuy, D. Carlos Alfonso Ferraro, los que consideran necesario formalizar:

Que consideran auspicioso y una acreditación de que existe una real voluntad de integración regional

que nace desde la comunidad, las gestiones, estudios básicos y contactos mantenidos por las autoridades de la provincia de Salta y de la Empresa Aguas de los Andes S.A. de la provincia de Jujuy, tendientes a dar soluciones integrales a la problemática de la provisión de agua potable a las localidades de Campo Santo, El Bordo, Güemes y las zonas rurales entre Güemes (Salta) y Manantiales (Jujuy).

Que han existido avances en la definición de alternativas, selección de un proyecto, preparación de la documentación ejecutiva y presupuestaria que permite determinar una prefactibilidad del Proyecto.

Que cumplimentada esta etapa resulta imprescindible para avanzar en las etapas siguientes, la estructuración formal de un marco político que permita acordar la efectiva factibilidad de la obra y resuelva en ese caso los aspectos instrumentales para su concreción.

Que existe una clara voluntad política de los Gobiernos de Salta y Jujuy de avanzar en la integración regional a través de acciones e inversiones de mutuo interés que se reflejen en una mejora en la calidad de vida de los habitantes.

Y como consecuencia de esas coincidencias acuerdan:

Artículo 1° - Constituir una Comisión Ejecutiva ad-hoc integrada por un representante del Ministerio de la Producción y el Empleo de la provincia de Salta, un representante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Jujuy, un representante de la Empresa de Agua de los Andes y otro del Ente Regulador de los Servicios Públicos de la provincia de Salta, con el objeto de definir la factibilidad técnica y económica y de avanzar en la concreción del **Proyecto de Provisión de Agua Potable a Güemes, Campo Santo, El Bordo y Zonas Rurales comprendidas entre Güemes (Salta) y Manantiales (Jujuy)**.

Art. 2° - Establecer que sea responsabilidad de la Comisión constituida avanzar en consensuar un proyecto ejecutivo definitivo, determinar su presupuesto, identificar los aspectos administrativos, económicos y jurídicos propios de obra de su carácter interjurisdiccional, en particular y entre otros: el uso de aguas interjurisdiccionales, la garantía de provisión a largo plazo, el uso, mantenimiento y propiedad de los sistemas, el régimen de propiedad de los terrenos a afectar con las obras, las condiciones económicas para la provisión, la calidad del producto y la forma de medir los caudales entregados.

Art. 3° - La Comisión creada está autorizada para solicitar a través de los Representantes Ministeriales la participación a los fines expuestos de funcionarios de ambas jurisdicciones, así como requerir informes, estudios y dictámenes de las áreas competentes de las administraciones de Salta y Jujuy. Asimismo la Comisión será responsable de emitir periódicamente informes de un mismo tenor para información de los Ministros del área.

Art. 4° - Encargar a la provincia de Salta de: a) La obtención de los fondos necesarios para la concreción de la obra; b) La responsabilidad sobre todas las tareas que demande la ejecución de la misma hasta su finalización.

Art. 5° - Salvo solicitud de otorgamiento y concesión por los Ministros del área de una ampliación de plazo, la Comisión elevará dentro de los próximos sesenta (60) días un informe final que resuma los antecedentes y donde formule a los Ministros del área, recomendaciones sobre las actitudes y acciones a tomar.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Salta, 29 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.190

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 1.186/96, mediante el cual se aprueban las estructuras, Plantas de Cargos y Coberturas del Ministerio de Gobierno y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal desenvolvimiento de la Jurisdicción aludida, debe dotársela de agentes capacitados para desempeñar las funciones previstas en el acto citado.

Que existe el cargo vacante de Inspector consignado con el N° de Orden 70 en la Delegación Zonal Orán de la Dirección Provincial del Trabajo, con la habilitación Presupuestaria correspondiente.

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no dependientes de la Administración Pública, en condiciones de "sin estabilidad".

Que el Sr. Guerrero, Naldo Luis, reúne los requisitos para desempeñar el cargo mencionado.

Que conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y del Decreto N° 2.772/97,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Guerrero, Naldo Luis, D.N.I. N° 14.749.376, en el cargo vacante de Inspector de la Delegación Zonal Orán de la Dirección Provincial del Trabajo (N° de Orden 70, Anexo III del Decreto N° 1.186/96), con una remuneración equivalente al Esc. 02 - Agrup. T - Subg. 2, Nivel 1, F.J. IV, a partir del 02 de mayo de 1998.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas presupuestarias respectivas de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 07 - Rubro Personal - Presupuesto 1998.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 29 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.191

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la aceptación de la renuncia presentada por el Dr. Héctor Edgardo Maldonado, al Cargo Político Nivel 3, dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno, a partir del 01 de febrero de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las necesidades de servicios producidas en dicha área, procede designar a la señora América Dominga García, en el marco de la excepción prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97 y en las condiciones establecidas en el Decreto N° 1.178/96;

Que la señora García reúne los requisitos exigidos para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, la que carece de estabilidad, de acuerdo a lo normado por el artículo 63, tercer párrafo de la Constitución Provincial;

Por ello, con encuadre en las disposiciones del Decreto N° 1.178/96;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señorita América Dominga García, D.N.I. N° 18.225.518, como personal en Cargo Político - Nivel 3, en la Secretaría de Estado de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 02 de febrero de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 02 - Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 29 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.192

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-007.961/98 y Cde. 1.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara Argentina de Empresarios Mineros, solicita se declare de Interés Provincial la "Arminera '99 - II Exposición Internacional de Minería", a realizarse entre los días 04 al 07 de mayo de 1999, en el Centro Costa Salguero, Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es de gran importancia, puesto que concentrará el más amplio espectro de empresas proveedoras y de servicios del sector minero mundial.

Que el objetivo principal de este acontecimiento es convertirse en una muestra representativa de las posibilidades mineras que existen para el desarrollo de la actividad en Argentina.

Que en ella se pretende mostrar e informar adecuadamente sobre la moderna tecnología del rubro, con el objetivo de poner a la minera nacional a la altura de otros países del mundo.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de sucesos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Arminera '99 - II Exposición Internacional de Minería", a llevarse a cabo en el Centro Costa Salguero, Buenos Aires, entre los días 04 al 07 de mayo de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia (I.) - Escudero.

Salta, 29 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.193

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 1.533/97 - código 133.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario formulada por la señora Beatriz Tapia de Condari, dependiente del Sistema de Atención Médica para Emergencias y Catástrofes (S.A.M.E.C.), de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento fue tramitado en el marco de lo establecido en el Decreto N° 353/93 y sus modificatorios N°s. 1.271/93 y 2.266/97, reglamentario del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Que a fs. 21 el Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal informa que la peticionante no registra sumario administrativo y la Unidad de Control Previsional a fs. 22 manifiesta que no hay antecedentes de petición de beneficio previsional.

Que a fs. 23 el Departamento Supervisión y Contralor de la Dirección General de Personal, ratifica los cálculos realizados por la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital del Ministerio del rubro, sobre el detalle de remuneraciones de la nombrada y el monto total de la liquidación.

Que la Secretaría de la Función Pública, la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, la Dirección de Personal y el Departamento Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa que les compete.

Que atento a la providencia del señor Ministro de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Beatriz Tapia de Condari, L.C. N° 9.479.175, legajo N° 36.826, auxiliar administrativa del Sistema de Atención Médica para Emergencias y Catástrofes (S.A.M.E.C.), dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, secuencia 86, cargo 52, función 0, ubicación escalafonaria: Administrativo, denominación: Auxiliar administrativo (Decreto N° 1.034/96), con encuadre en el Artículo 1°, Inciso b) del Decreto N° 2.266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto N° 65/93, suprímese el cargo identificado como de secuencia 86, cargo 52, función 0, ubicación escalafonaria: Administrativo, denominación: Auxiliar administrativo (Decreto N° 1.034/96).

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Beatriz Tapia de Condari, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 4, Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, dentro del rubro Personal, total \$ 7.546,00 (Pesos siete mil quinientos cuarenta y seis), Presupuesto vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Poma - Escudero.

Salta, 29 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.194

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 1.186/96, mediante el cual se aprueban las Estructuras, Planta de Cargos y Coberturas del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal desenvolvimiento de la jurisdicción aludida, debe dotársela de agentes capacitados para desempeñar las funciones previstas en el acto citado;

Que existe el cargo vacante de Inspector consignado con el N° de Orden 78 en la Delegación Zonal Anta de la Dirección Provincial del Trabajo, con la habilitación Presupuestaria correspondiente;

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 autoriza por razones de servicios, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no dependientes de la Administración Pública, en condiciones de "sin estabilidad";

Que el señor José Antero Moreno, reúne los requisitos para desempeñar el cargo mencionado;

Que conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y el Decreto N° 2.772/97;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al señor José Antero Moreno, D.N.I. N° 11.731.511, en el cargo vacante de Inspector de la Delegación Zonal Anta de la Dirección Provincial del Trabajo (N° de Orden 78, Anexo III del Dcto. 1.186/96), con una remuneración equivalente al Escalafón 02, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 1, del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General, a partir del 02 de marzo de 1998.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el Artículo 30 y Artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 07, Rubro Personal, Presupuesto 1998.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 29 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.195

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 1.186/96, mediante el cual se aprueban las Estructuras, Planta de Cargos y Coberturas del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal desenvolvimiento de la jurisdicción aludida, debe dotársela de agentes capacitados para desempeñar las funciones previstas en el acto citado;

Que existe el cargo vacante de Jefe Departamento consignado con el N° de Orden 95 en la Delegación Zonal General Güemes de la Dirección Provincial del Trabajo, con la habilitación Presupuestaria correspondiente;

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 autoriza por razones de servicios, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no dependientes de la Administración Pública, en condiciones de "sin estabilidad";

Que el señor Rubén del Valle Colque, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Que conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y el Decreto N° 2.772/97;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al señor Rubén del Valle Colque, D.N.I. N° 17.133.588, en el cargo vacante de Jefe Departamento Delegación Zonal General Güemes de la Dirección Provincial del Trabajo (N° de Orden 95, Anexo III del Dcto. 1.186/96), con una remuneración equivalente al Escalafón 02, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 3, F.J. IV, a partir del 02 de febrero de 1998.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el Artículo 30 y Artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 07, Rubro Personal, Presupuesto 1998.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 29 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.196

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 17-2.407/98.

VISTO el convenio firmado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadísticas, que incluye las tareas permanentes correspondientes al período 01 de enero al 31 de diciembre de 1998 y las extraordinarias correspondientes al Censo Nacional Agropecuario 1998, para lo cual se implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes, en el marco del Art. 2° del Decreto N° 3.110/70.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

ANEXO

Entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/70, en adelante denominado "El INDEC" representado en este acto por su Director Dr. Héctor Eduardo Montero, con domicilio legal en Avda. Julio A. Roca N° 609, Capital Federal, por una parte y por la otra, la Dirección General de Estadísticas de la provincia de Salta, en adelante denominada "La Dirección", representada en este acto por su Director C.P.N. Luis A. Sarmiento, con domicilio legal en Mitre 274, 1er. Piso, Galería Mitre, Salta, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la ley y decreto citados, y "ad-referendum" del señor Secretario de Política

Económica de la Nación y del Poder Ejecutivo Provincial, el presente convenio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:

Primera: El presente convenio tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística, que incluye las tareas permanentes correspondientes al período 01 de enero al 31 de diciembre de 1998 y las extraordinarias correspondientes al Censo Nacional Agropecuario 1998, y con tal fin implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes, que permita a "El INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el Artículo 2° del Decreto N° 3.110/70, con la eficaz participación de los integrantes del Sistema, en los subprogramas que se acordarán mediante Actas Complementarias firmadas por el Director de Estadísticas de la Provincia y el Director de "El INDEC".

Segunda: Las Actas Complementarias incluirán los nombres de los subprogramas; la cantidad indicativa máxima de personal que deberá trabajar y los perfiles de éstos; el valor indicativo máximo de la movilidad y viático, si correspondiere; el monto indicativo máximo de honorarios; el monto indicativo máximo para gastos de oficina; la duración indicativa máxima de los contratos de obra; el cronograma de entrega de ambas partes; las tareas que ambas partes deberán realizar y las obligaciones especiales de cada subprograma, conforme a los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 3.110/70.

Tercera: Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17.622 y la Ley Provincial N° 587, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio.

Cuarta: Funciones y Obligaciones de las Partes: Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula Primera, cada uno de los organismos intervinientes se ajustarán a las funciones y obligaciones que se detallan en esta cláusula y las que por cada subprograma específicamente se enumeren en las respectivas Actas Complementarias.

1. "El INDEC" se compromete a:

a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al Artículo 7° apart. a y b y Artículo 8° de la Ley N° 17.622, los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio hasta un monto de Pesos noventa y tres mil (\$ 93.000) para desarrollar las tareas permanentes y hasta un monto de Pesos setenta y nueve mil seiscientos (\$ 79.600) para cubrir la primera etapa de las tareas extraordinarias del Censo Nacional Agropecuario 1998.

El importe de Pesos noventa y tres mil (\$ 93.000) será abonado en Tres (3) cuotas, la primera de Pesos treinta y un mil (\$ 31.000), dentro de los Treinta

(30) días de entrada en vigencia el convenio, la segunda de Pesos treinta y un mil (\$ 31.000), durante el mes de mayo y la tercera de Pesos treinta y un mil (\$ 31.000), durante el mes de setiembre. El importe de Pesos setenta y nueve mil seiscientos (\$ 79.600) asignado a las tareas del Censo Nacional Agropecuario 1998 se transferirán en los plazos que se fijan en la resolución que suscribirá el señor Secretario de Política Económica de la Nación.

- b) Prestar asesoramiento a "La Dirección" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico.
- c) Impartir normas metodológicas para cada uno de los subprogramas mediante documentos y/o comunicados.
- d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de los subprogramas.
- e) Capacitar a los técnicos de "La Dirección", que se desempeñen como responsables de los subprogramas.

2. "La Dirección" se compromete a:

- a) Asignar un responsable por la "La Dirección" a cada subprograma y el número de agentes que se establezca en las Actas Complementarias, a que hace referencia la cláusula Segunda, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente convenio. Los nombres y apellidos del personal dedicado a cada subprograma se hará conocer a "El INDEC", mediante comunicación fehaciente cursada dentro de los Treinta (30) días de producida su contratación.
- b) Realizar las contrataciones y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Actas Complementarias que se firmen, según lo establecido en la cláusula Segunda.
- c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos remitidos por "El INDEC" y de acuerdo a lo establecido por la cláusula Segunda, las erogaciones emergentes de cada subprograma incluidos los gastos de movilidad, viáticos y pasajes relativos al personal técnico que por razones de asesoramiento, organización y trabajo deban trasladarse para recibir instrucción o para efectuar tareas de campo.
- d) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas.
- e) Presentar a "El INDEC" los resultados establecidos para cada subprograma en las Actas Complementarias. Los informes de avances y

estado de las tareas deberán presentarse cuando aquél lo solicite.

- f) Presentar cuatrimestralmente una copia de la certificación del ingreso de los fondos realizada por la Provincia. Con igual periodicidad, "La Dirección" deberá remitir, conforme al Artículo 4° del Decreto N° 3.110/70:

-) Detalle de las erogaciones efectuadas.
-) Resumen bancario de la cuenta en que se depositan los fondos motivo del presente convenio, correspondiente al período que se rinde.
- g) Cuando "La Dirección" preste servicios especiales a terceros sobre algunos de los subprogramas se aplicarán los aranceles que se acuerden con "El INDEC".

Quinta: La asignación de fondos correspondientes al Censo Nacional Agropecuario 1998 que se incluye en el presente convenio, corresponde a la primera etapa de aquél. Por esa razón las cantidades de personal de la estructura censal que se incluirán en el Acta Complementaria podrán sufrir posteriormente alguna variación en función de las definiciones que se adopten al momento de realizarse el o los convenio/s para las etapas posteriores del citado censo. Asimismo, podrán modificarse las asignaciones presupuestarias si se logra adoptar métodos que permitan una más eficiente utilización de los recursos que se transfieren.

Sexta: Los equipos de procesamiento de datos provistos por "El INDEC" deberán ser usados prioritariamente para el desarrollo de todos los trabajos motivo de convenio entre ambos organismos, estableciéndose que no debe utilizarse el equipamiento provisto para uso exclusivo de un subprograma, a excepción del equipamiento especial, que por sus características sólo puede usarse para una función específica.

Séptima: En razón de la finalidad estadística de los fondos que "El INDEC" remite a "La Dirección", según lo establecido en convenios suscriptos entre ambos, y dado el carácter de fondos nacionales con afectación específica, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por "El INDEC" y la correspondiente rendición de cuentas presentada por "La Dirección", "El INDEC" podrá asignar el sobrante de dichos fondos a la realización de las tareas que éste establezca, las que serán comunicadas a "La Dirección" y dará origen a la firma de nuevas Actas Complementarias, conforme al Artículo 3° Inciso f) del Decreto N° 3.110/70.

Octava: "El INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa correspondiente al presente convenio y a los fondos que en consecuencia remite "El INDEC", para lo cual "La Dirección" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y otros elementos necesarios, conforme a los Artículos 2° Inciso d); 3° Inciso e) III); 3° Inciso f) y 4°, todos del Decreto N° 3.110/70.

Novena: "La Dirección" se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial el cumplimiento de la finalidad estadística específica de los fondos remitidos por "El INDEC", así como gestionar la disponibilidad de los mismos. Si el Gobierno Provincial adoptara medidas que limitaran la utilización de los fondos, los mismos deberán devolverse de acuerdo a lo establecido en la cláusula Decimoprimera.

Décima: De producirse acontecimientos imprevisibles o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos y las Actas Complementarias, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas.

Previamente a dicha reformulación "La Dirección" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión.

Decimoprimera: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por el "El INDEC", la "La Dirección" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de Treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

Decimasegunda: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el convenio, liquidándose las acreencias que resultaren.

Decimotercera: "La Dirección" asume la facultad, prevista en el Art. 17 del Decreto N° 3.110/70, de instruir Sumarios en el supuesto de Infracciones a la Ley N° 17.622, por suministro tardío o falta de suministro de la información estadística que "La Dirección" recaba por el presente convenio. En tal sentido en las infracciones cometidas en jurisdicción del Servicio Estadístico Provincial, se notificará la transgresión al presunto infractor y luego se instruirá el sumario y el Director aplicará la sanción pertinente.

Los Recursos de Reconsideración que interpusieran los infractores serán resueltos por el mismo Director de "La Dirección".

El importe de dichas penalidades será ingresado a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina N° 2.854/15 denominada: M. Econ. 50-321 INDEC Recaud. F.13.

"La Dirección" remitirá a "El INDEC" la Disposición que impone la multa al infractor y la constancia del depósito de la misma.

Decimocuarta: En caso que el infractor no abonara la multa, remitirá las actuaciones a la Dirección de

Asuntos Jurídicos de "El INDEC", a fin de que por intermedio de los Procuradores Fiscales Federales se ejecute al infractor.

Decimoquinta: Este convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación por el Sr. Secretario de Política Económica de la Nación y regirá hasta la terminación de las tareas establecidas en las Actas Complementarias.

Decimosexta: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "La Dirección" a través de su Director y por "El INDEC" a través de la Dirección Nacional de Metodología Estadística, Tecnología y Coordinación del Sistema Estadístico Nacional.

Decimoséptima: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente convenio y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) "La Dirección" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados por el Programa de Estadística e implementadas por el presente convenio cuando "El INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en el inciso a) del Punto 1 de la cláusula Cuarta, dentro de los Treinta (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "El INDEC" en tiempo y forma adecuados.
- b) "El INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "La Dirección", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas o reasignar dicho monto, utilizando el mismo criterio empleado para definir el presupuesto asignado a las tareas establecidas.

Decimooctava: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley N° 17.622 y su reglamentación.

Decimonovena: Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 3 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Salta, 29 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.198

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 41-34.850/97.

VISTO el Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM) que se lleva a cabo, a través de la Unidad Ejecutora Nacional de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial fue debidamente aprobado por la Unidad Ejecutora Nacional;

Que dicho proyecto, además del equipamiento funcional de la Unidad Ejecutora Provincial, incluye la contratación de consultores independientes para que presten sus servicios profesionales especializados, de acuerdo a los términos de referencia acordados con la Unidad Ejecutora Nacional;

Que dentro de esas necesidades resultó insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para la elaboración del Diagnóstico Municipal que permita la efectivización del Desarrollo Institucional y la implementación de los Programas de Inversiones Sociales Municipales, mediante la evaluación de los Proyectos tendientes al logro de los referidos objetivos;

Que se convocó públicamente a profesionales para participar en la preselección de Asesores para desempeñar funciones como consultores contratados para el Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales, habiéndose realizado un pormenorizado análisis de sus antecedentes y una posterior entrevista personal a cada postulante preseleccionado;

Que en tal sentido se seleccionó y suscribió contrato de corto plazo con el Consultor Rolando Waldemar Miranda, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Gobierno y Justicia, siempre dentro de los términos de referencia enunciados por el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial;

Que la contratación realizada se hizo acorde con la normativa local en materia de contrataciones, tanto en su encuadre legal como en la forma de selección del co-contratante;

Que los trabajos del referido consultor se realizaron conforme a los requerimientos formulados por la Unidad Ejecutora Provincial;

Que corresponde en consecuencia, emitir el instrumento legal aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por autorizado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios firmado

oportunamente entre la provincia de Salta y el Cr. Rolando Waldemar Miranda, D.N.I. N° 16.232.483, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente fue preventivamente imputada a la partida respectiva de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 3 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 29 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.199

**Ministerio de Gobierno y Justicia
Unidad Ejecutora Provincial (PRODISM)**

Expte. N° 41-35.274/98.

VISTO el Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales que se lleva a cabo con el apoyo económico del Banco Interamericano de Desarrollo, a través de la Unidad Ejecutora Nacional de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial fue debidamente aprobado por la Unidad Ejecutora Nacional;

Que dicho proyecto, además del equipamiento funcional de la Unidad Ejecutora Provincial, incluye la contratación de consultores independientes para que presten sus servicios profesionales especializados, de acuerdo a los términos de referencia acordados con la Unidad Ejecutora Nacional y el organismo crediticio referido;

Que dentro de esas necesidades resultó insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para la elaboración del Diagnóstico Municipal que permita la efectivización del Desarrollo Institucional y la implementación de los Programas de Inversiones Sociales Municipales, mediante la evaluación de los Proyectos tendientes al logro de los referidos objetivos;

Que se ha convocado públicamente a profesionales para participar en la preselección de Asesores para desempeñar funciones como consultores contratados para este Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales, habiéndose realizado un pormenorizado análisis de sus antecedentes y una posterior entrevista personal a cada postulante preseleccionado;

Que para determinar y decidir sobre la elección de profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.D., dentro de las

necesidades particulares del fortalecimiento institucional que se pretende;

Que en tal sentido se seleccionó y suscribió contrato de corto plazo con los Consultores Carlos Alberto Siciliano y Eduardo Zenón Casado, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Gobierno y Justicia, siempre dentro de los términos de referencia enunciados en el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial;

Que los contratos contienen cláusulas especiales exigidas por el organismo crediticio de las que surgen que los profesionales contratados no actúan en relación de dependencia con la Provincia;

Que la contratación realizada se hizo acorde con la normativa local en materia de contrataciones, tanto en su encuadre legal como en la forma de selección de los contratados;

Que los trabajos realizados por los referidos consultores fueron programados en la medida de los requerimientos que formula la Unidad Ejecutora Provincial;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) en estos casos financia el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanden los contratos suscriptos, con lo que se cumple con lo establecido por el Artículo 2 B) del Decreto N° 1.448/96;

Que corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los referidos contratos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dense por aprobados y cumplidos los Contratos de Consultoría bajo la modalidad de locación de servicios intelectuales entre la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM) y los consultores Contador Público Nacional Carlos Alberto Siciliano, L.E. N° 4.533.108 y el Ingeniero Eduardo Zenón Casado, D.N.I. N° 12.308.591, los que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Las erogaciones que demandaron el cumplimiento de estos contratos fueron imputadas a: Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios.

Los fondos fueron incorporados presupuestariamente mediante los Decretos N°s. 1.787/96; 4.260/97 y 92/98.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.183 - 28/05/98 - Expte. N° 01-74.476/98.

Artículo 1° - Autorízase a Secretaría General de la Gobernación a liquidar la suma de \$ 5.000 (Pesos cinco mil), a favor del señor Guillermo Romero Ismael, D.N.I. N° 16.578.869, a fin de solventar los gastos de las presentaciones que viene llevando a cabo dentro y fuera del territorio nacional.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Subsidios de Secretaría General de la Gobernación - Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 03. Presupuesto en vigencia.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.186 - 28/05/98 - Expte. N° 64-44.625/98.

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación del señor Hugo René Villafañe, D.N.I. N° 12.328.619, dispuesta por Decreto N° 1.564/97, en el cargo de Inspector de Trabajo en la Delegación Zonal de Rosario de la Frontera, (N° de Orden 82), a partir del 01 de marzo del año en curso.

Art. 2° - Designase al señor Hugo René Villafañe, D.N.I. N° 12.328.619, en el cargo vacante de Jefe Departamento de la Delegación Zonal Rosario de la Frontera de la Dirección Provincial del Trabajo, consignado en el Decreto N° 1.186/96, (N° de Orden 81), con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 1 - Función Jerárquica III, a partir del 01 de marzo de 1998.

Art. 3° - La presente designación tendrá las características previstas en el Artículo 24 al 28 y 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 07 - Presupuesto 1998.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1.189 - 28/05/98 - Expte. N° 136-496/96 - Cde. "1".

Artículo 1° - Dispónese el redireccionamiento de los \$ 192.341,00 (Pesos ciento noventa y dos mil trescientos cuarenta y uno) correspondiente al

Proyecto Envases sin Retorno, de los fondos ingresados a la Cuenta N° 43-01290/7 FRAP del Banco Salta S.A. - Ministerio de la Producción y el Empleo, para ser aplicados a los Proyectos que se detallan:

Fricas S.A. (Expte. N° 412.275/97) \$ 95.000,00

Fabril Maderera S.A. (Expte. 417.228/97) \$ 97.341,00

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.197 - 29/05/98 - Expte. N° 304/97 - código 98 corresponde I copia.

Artículo 1° - Dense por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 0199 de fecha 21 de febrero de 1994.

Art. 2° - Con vigencia al 23 de setiembre de 1992, aplíquese la sanción de cesantía con sumario previo a la señora Verónica Alejandrina Mendieta de Barboza, D.N.I. N° 20.232.347, legajo N° 02960, agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 1, auxiliar de enfermería del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Artículo 20 de la Ley 6.422 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - Notifíquese a la señora Verónica Alejandrina Mendieta de Barboza, D.N.I. N° 20.232.347, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Los anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.198 y 1.199, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 139 F. v/c. N° 8.843
Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 9.657 - 22/05/98.

Artículo 1° - Comisionar a la Contadora Fiscal María Caro, al Ingeniero Fiscal Daniel Virgili y a la Auxiliar Graciela Isasmendi a la localidad de Iruya, a partir del 26/05/98 -horario vespertino- y hasta el 30/05/98 (ambos inclusive), a fin de desarrollar las actividades de Auditoría con los objetivos que determinen las Jefaturas de Auditorías e Inspecciones y Control de Obras Públicas, de conformidad a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Los Comisionados, se trasladarán a la localidad mencionada en el Art. 1°, en el vehículo que proveerá la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 7 - Carácter 1 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3: Servicios No Personales - Ejercicio 1998.

Art. 4° - Registrar, comunicar a Sub-Area Administración, notificar al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Imp. \$ 25,00 e) 11/06/98

O.P. N° 138 F. v/c. N° 8.843
Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 9.659 - 22/05/98.

Artículo 1° - Comisionar oficialmente a la localidad de La Viña al Cr. Fiscal Alfredo Enrique Herrera, Ing. Fiscal Jorge Berkhan y Sr. Eduardo Soler a partir del 26/05/98 y hasta el 29/05/98 inclusive, dejándose aclarado que el Ing. Berkhan sólo permanecerá en la mencionada localidad los días 26/05 y 27/05/98 inclusive, a los fines indicados en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Comisionar oficialmente a la localidad de Chicoana al Cr. Fiscal Sergio Guaymás, Ing. Fiscal Jorge Berkhan y Auxiliar Manuel Ayala a partir del 26/05 hasta el 29/05/98 inclusive, dejándose aclarado que el Ing. Berkhan sólo permanecerá en la mencionada localidad los días 28 y 29/05/98 inclusive y que el Cr. Guaymás y el Sr. Ayala se trasladarán hasta Chicoana diariamente en ómnibus, a los fines indicados en los considerandos de la presente.

Art. 3° - Dejar establecido que dichos profesionales y agentes se trasladarán a las localidades de La Viña y Chicoana, con la salvedad efectuada en el Art. 2°, en la camioneta de propiedad de este Tribunal Pick-Up Chevrolet dominio BGZ 773, la que estará a cargo del Ing. Berkhan.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 7 - Carácter 1 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 2: Bienes de Consumo - Inciso 3: Servicios No Personales - Ejercicio 1998.

Art. 5° - Registrar, comunicar a Sub-Area Administración, notificar al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Imp. \$ 25,00 e) 11/06/98

O.P. N° 137 F. v/c. N° 8.843
Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 9.660 - 22/05/98.

Artículo 1° - Rectificar la Resolución TCP N° 9.657/98, dejando establecido que el viaje del personal comisionado se realizará en la camioneta Isuzu de propiedad de este Tribunal, que se encontrará a cargo del chofer Germán Cata Cata, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Integrar a la Comisión designada al chofer de este Organismo Sr. Germán Cata Cata.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 7 - Carácter 1 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 2: Bienes de Consumo y 3: Servicios No Personales - Ejercicio 1998.

Art. 4° - Registrar, comunicar a Sub-Area de Administración, notificar al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Imp. \$ 25,00 e) 11/06/98

O.P. N° 136 F. v/c. N° 8.842

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 9.675 - 29/05/98.

Artículo 1° - Comisionar oficialmente a la localidad de Animaná a la Cra. Fiscal Graciela Abán, al Ing. Ernesto Zenteno Day y a la Auxiliar Administrativa Srta. Elsa Orozco y a la Municipalidad de San Carlos al Cr. Fiscal Miguel A. Navarro, al Ing. Ernesto Zenteno Day y al Revisor de Cuentas Hugo Castañeda, a partir del 01/06 y hasta el 05/06/98 inclusive, dejándose aclarado que el Ing. Zenteno Day sólo permanecerá en San Carlos desde el 01/06 al 03/06/98 inclusive y desde el 04/06 y hasta el 05/06/98 inclusive en Animaná, a los fines indicados en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Dejar establecido que dichos profesionales y agentes se trasladarán a las localidades de Animaná y San Carlos, en la camioneta de propiedad de este Tribunal Pick-Up Chevrolet dominio BGZ 773, la que estará a cargo del Sr. Hugo Castañeda.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 7 - Carácter 1 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 2: Bienes de Consumo - Inciso 3: Servicios No Personales - Ejercicio 1998.

Art. 4° - Registrar, comunicar a Sub-Areas de Administración y Personal, notificar al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Imp. \$ 25,00 e) 11/06/98

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 134 F. N° 103.288

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), ha manifestado la Empresa Argex Minera S.A., por Expte. N° 16.045, el descubrimiento de diseminado de oro, plata y cobre, en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Nevado de Cachi". El punto de manifestación de descubrimiento

(P.M.D.), resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger:

	X	Y
P.M.D.	7.244.500	3.451.200
Punto de Partida:	7.245.500	3.448.600
Esquinero N° 1:	7.245.500	3.453.600
Esquinero N° 2:	7.236.500	3.453.600
Esquinero N° 3:	7.236.500	3.448.600

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 4.500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: 29 de mayo de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 23/06 y 03/07/98

O.P. N° 132 F. N° 103.287

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), ha manifestado el Sr. Héctor de las Peñas, por Expte. N° 15.798, el descubrimiento de cobre y oro, en el departamento Rosario de Lerma. La mina se denominará "Chachayo". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

	X	Y
P.M.D.	7.325.000	3.511.000
Esquinero N° 1:	7.326.500	3.508.000
Esquinero N° 2:	7.326.000	3.512.000
Esquinero N° 3:	7.321.400	3.512.000
Esquinero N° 4:	7.321.400	3.511.000
Esquinero N° 5:	7.321.000	3.511.000
Esquinero N° 6:	7.321.000	3.508.000

Los terrenos afectados son de propiedad de Foxter S.A. con domicilio en Avda. de Mayo N° 460, 4° Piso Buenos Aires (C.P. 1380) y tiene Mat. 146 Fca. Toro y Punta Ciénega. Sirva el presente de citatorio, conforme al Art. 40 del Dec. Ley 430/57). Secretaría: 15 de abril de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 23/06 y 03/07/98

O.P. N° 968 F. N° 103.071

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Arturo Fernando Farfán,

el 28 de diciembre de 1996, por Expte. N° 15.740, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominará Paola Primera, ubicada en el río Rosario, del Dpto. Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	X	Y
1	7.244.816,26	3.535.412,03
2	7.244.109,15	3.536.119,14
3	7.243.967,73	3.535.977,72
4	7.244.674,84	3.535.270,61

Superficie Libre: 20 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 22 de mayo de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 02, 11 y 25/06/98

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 159 F. v/c. N° 8.845
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa Infraestructura de Educación y Salud

Licitación Pública N° 37/98

"Construcción Escuela Gral. Gregorio Vélez Yacochuya - Dpto. Cafayate"

Presupuesto Oficial: \$ 350.000,00

Precio del Pliego: \$ 350,00

Plazo de Ejecución: 240 días calendario.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 16 de junio de 1998 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Programa Infraestructura de Educación y Salud - Centro Cívico Grand Bourg - Salta, Capital.

Apertura de Propuestas: 03 de julio de 1998 Hs. 10:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Centro Cívico Grand Bourg - Salta, Capital.

Imp. \$ 50,00 e) 11 y 12/06/98

O.P. N° 151 F. N° 103.306

Municipalidad de Salta

Licitación Pública N° 05/98

"Adquisición de 570 ataúdes tipo chapa - lustre"

Fecha de Apertura: 03/07/98 - Hs. 10:00.

Precio del Pliego: \$ 52,20.

Venta de Pliegos: A partir del día 18/06/98 en la Dcción. de Tesorería Municipal, sito en La Florida N° 86 - Salta.

Consultas: Dirección de Compras, sito Alvarado N° 820 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 11/06/98

O.P. N° 115 F. v/c. N° 8.841
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 36/98

"Repavimentación Ruta Provincial N° 6. Tramo: La Viña - Guachipas, Prov. de Salta"

Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000,00.

Precio del Pliego: \$ 1.600,00.

Plazo de Ejecución: 10 meses.

Sistema de Contratación: Unidad de medida.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 12 de junio de 1998 en la Dirección de Vialidad de Salta, España 721, Salta, Capital.

Apertura de Propuestas: 03 de julio de 1998 a Hs. 10,00 en la Dirección de Vialidad de Salta, España 721, Salta, Capital.

Imp. \$ 75,00 e) 10 al 12/06/98

O.P. N° 112 F. v/c. N° 8.840
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Administración General de Aguas de Salta

Licitación Pública N° 35/98

"Construcción defensas sobre río Pilcomayo - El Chañaral - Bajada Grande y Santa Victoria - Santa Victoria Este - Dpto. Rivadavia Banda Norte"

Presupuesto Oficial: \$ 306.008,93

Precio del Pliego: \$ 300,00.

Plazo de Ejecución: 120 días calendario.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 15 de junio de 1998 en A.G.A.S., Santa Fe 561, Salta, Capital.

Apertura de Propuestas: 30 de junio de 1998 a Hs. 10,00 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Imp. \$ 50,00 e) 10 y 11/06/98

O.P. N° 110 F. v/c. N° 8.839
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Administración General de Aguas de Salta

Licitación Pública N° 34/98

"Construcción defensas, encauzamiento y muro nivelador sobre río Colanzulí - Milmahuasi - Iruya, Dpto. Iruya, Prov. de Salta"

Presupuesto Oficial: \$ 374.411,91.

Precio del Pliego: \$ 380,00.

Plazo de Ejecución: 5 meses.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 15 de junio de 1998 en A.G.A.S., Santa Fe 561, Salta, Capital.

Apertura de Propuestas: 30 de junio de 1998 a Hs. 11,00 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Imp. \$ 52,00 e) 10 y 11/06/98

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O.P. N° 160 F. v/c. N° 8.846

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda
COMUNICADO**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que por Resolución N° 202/98, se ha dispuesto prorrogar para el día 14 de julio de 1998 a horas 09:00 la Apertura de la Licitación Pública N° 29/98 - "Construcción de 30 Viviendas e Infraestructura en Urundel - Departamento Orán" (Expediente C° 68 - N° 65.185/98).

Imp. \$ 25,00 e) 11/06/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 158 F. v/c. N° 8.845
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Concurso de Precios N° 35/98

"Construcción Centro de Salud Villa Luján Salta-Capital"

Presupuesto Oficial: \$ 130.000,00

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 130,00

Plazo de Ejecución: 150 días calendario.

Apertura: El día 30 de junio de 1998 a horas 10:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 12 de junio de 1998 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Programa Infraestructura de Educación y Salud - Centro Cívico Grand Bourg - Salta, Capital.

Imp. \$ 50,00 e) 11 y 12/06/98

O.P. N° 157 F. v/c. N° 8.844
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Concurso de Precios N° 36/98

"Refacción y Remodelación Instituto David Michel Torino - Vª Los Tarcos - Dpto. Cerrillos"

Presupuesto Oficial: \$ 100.000,00

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 100,00

Plazo de Ejecución: 60 días calendario.

Apertura: El día 02 de julio de 1998 a horas 10:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 18 de junio de 1998 hasta el 26 de junio de 1998 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Programa Infraestructura de Edificios Públicos, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 75,00 e) 11, 12 y 16/06/98

O.P. N° 147 F. N° 103.299
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Administración

Concurso de Precios N° 31

Adquisición: Ropería hospitalaria.

Apertura: 23/06/98 - Hs. 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección Compras, Centro Cívico Grand Bourg Block 2 - 1er. Piso - (Pliego sin cargo).

Imp. \$ 25,00 e) 11/06/98

- O.P. N° 146 F. N° 103.299
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración
Concurso de Precios N° 30
Adquisición: Medicamentos oncológicos
Apertura: 24/06/98 - Hs. 11:00.
Lugar de Apertura: Dirección Compras, Centro Cívico Grand Bourg Block 2 - 1er. Piso - (Pliego sin cargo).
Imp. \$ 25,00 e) 11/06/98
-
- O.P. N° 145 F. N° 103.299
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración
Concurso de Precios N° 32
Adquisición: Cámaras y cubiertas p/automotor
Apertura: 26/06/98 - Hs. 11:00.
Lugar de Apertura: Dirección Compras, Centro Cívico Grand Bourg Block 2 - 1er. Piso - (Pliego sin cargo).
Imp. \$ 25,00 e) 11/06/98
-
- O.P. N° 144 F. N° 103.299
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración
Concurso de Precios N° 33
Adquisición: Mesa p/cirugía.
Apertura: 26/06/98 - Hs. 11:00.
Lugar de Apertura: Dirección Compras, Centro Cívico Grand Bourg Block 2 - 1er. Piso - (Pliego sin cargo).
Imp. \$ 25,00 e) 11/06/98
-
- O.P. N° 143 F. N° 103.296
Ministerio de Salud Pública
Hospital Materno Infantil
Servicio Gestión de Compras
Concurso de Precios N° 51
Apertura: 22/06/98 - Hs. 11:00.
Adquisición: Medicamento y material de curación.
Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos sin cargo en Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno
- Infantil - Avda. Sarmiento N° 625 - 4400 - Salta, Capital.
Imp. \$ 25,00 e) 11/06/98
-
- O.P. N° 142 F. N° 103.296
Ministerio de Salud Pública
Hospital Materno Infantil
Servicio Gestión de Compras
Concurso de Precios N° 48
Apertura: 23/06/98 - Hs. 11:00.
Adquisición: Cepillos con bujes de bronce.
Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos sin cargo en Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil - Avda. Sarmiento N° 625 - 4400 - Salta, Capital.
Imp. \$ 25,00 e) 11/06/98
-
- O.P. N° 141 F. N° 103.296
Ministerio de Salud Pública
Hospital Materno Infantil
Servicio Gestión de Compras
Concurso de Precios N° 49
Apertura: 24/06/98 - Hs. 11:00.
Adquisición: Uniformes para el personal administrativo (traje y blusa) y chaquetas para hombre.
Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos sin cargo en Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil - Avda. Sarmiento N° 625 - 4400 - Salta, Capital.
Imp. \$ 25,00 e) 11/06/98
-
- O.P. N° 135 F. N° 103.294
PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Salud Pública
Dirección de Primer Nivel de Atención Area Capital
Sector Compras
Concurso de Precios N° 015/98
Fecha de Apertura: 29/06/98 - Hs. 10:00.
Adquisición: Medicamentos Prog. de Diabetes.
Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo en la Dirección de Primer Nivel de Atención Area Capital - Sector Compras - Bolívar 687.
Imp. \$ 25,00 e) 11/06/98

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 080

R. s/c. N° 7.919

Ref.: Expte. N° 34-184.844/97.

A los fines establecidos en el artículo 350, inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Julio Daniel Mariani, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 1,3000 Has. del inmueble denominado como Lote "J" Catastro N° 8.158; 1,0000 Ha. del Lote "K" Catastro N° 8.159 y 0,6000 Has. del Lote "L" Catastro N° 8.160 del departamento Rosario de Lerma, con una dotación de 0,682; 0,525 y 0,315 lts./seg. respectivamente, a derivar del río Toro, margen izquierda, conducidos por el Canal Secundario II y acequia Olmos. Los caudales se entregarán siempre que de la toma de Campo Quijano se deriven caudales superiores a los 3.000 lts./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 02 de junio de 1998.

Sin cargo

e) 09 al 24/06/98

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 097

F. N° 103.225

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**ADMINISTRATIVO CON BASE****Valiosa casa con local comercial en esquina a metros plaza principal de General Güemes**

El día viernes 12 de junio de 1998, a Hs. 19:00, en el local del Colegio de Martilleros de Salta sito en calle España N° 955 de Salta, por orden del Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de la Ley 21.799 y de conformidad al procedimiento previsto en el Art.

29 de la Carta Orgánica, el Martillero Eduardo Torino rematará con la base de \$ 35.805,02 (Pesos treinta y cinco mil ochocientos cinco con 02/100), el siguiente inmueble: Matrícula 1.017, Sección A, Manzana 31, Parcela 1 del departamento General Güemes (06) Salta, sito en la esquina de calles Leandro N. Alem y C. A. Saravia de General Güemes, datos según cédula parcelaria. Ext.: Fte.: 8,57 m. sobre calle L. N. Alem; Fte.: 17,73 m. sobre calle C. A. Saravia; Cdo. S.: 19,98 m.; Cdo. O.: Partiendo de la línea de edificación de la calle Cap. A. Saravia corre al S.: 4,92 m.; dobla al E. 50 cm. y vuelve al S. hasta dar con la fracc. N° 2; 5,80 m. Límites: N.: Calle C. A. Saravia; S.: Fracc. N° 2; E.: Calle L. N. Alem; O.: Fracc. N° 3. Se trata de una propiedad inmueble ubicada a 100 mts. de la plaza principal. Consta de una vivienda de 4 ambientes, cocina con mesada de granito, baño completo con revestimiento de azulejos comunes, galerías, pasillo y un local comercial en la esquina, con persianas metálicas, piso de mosaico, techos de teja y tejuela, con un entrepiso de losa integrado al salón principal mediante escalera interna, toda la construcción de material. Servicios de agua corriente, energía eléctrica (actualmente desconectado), gas natural, cloacas, alumbrado público, pavimento. El inmueble se encuentra desocupado. Forma de pago: 30% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta del mismo, de contado en el acto de remate, con más la Comisión de Ley (5%) y sellado del acta por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador; el saldo de precio dentro de los 10 (diez) días de aprobada la subasta. Escrituración dentro de los 45 días corridos de aprobación del remate por intermedio del escribano que designe el Banco. Este no responde por evicción ni por saneamiento de títulos y planos. La venta se realiza Ad Corpus. Gastos de escrituración a cargo del comprador. Las deudas impositivas del inmueble son a cargo del comprador. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores informes en BNA, Suc. General Güemes, en horario de atención al público o al Martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261, Tel. 076-832907 - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 135,00

e) 09 al 11/06/98

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 155

F. N° 103.308

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos: "Sucesorio de Cabanillas de Figueroa, Blanca Nélica" - Expte. N° C-09.005/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y

en otro diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de junio de 1998. Firmado: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 16/06/98

O.P. N° 133

F. N° 103.292

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Figuroa, simón Wenceslao s/Sucesorio", Expte. N° C-09.176/98, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 12 de mayo de 1998. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 16/06/98

O.P. N° 128

F. N° 103.275

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en los autos caratulados: "Bueno, Demetrio - Sucesorio", Expte. N° C-08.387/98, cita a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 10 de marzo de 1998. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/06/98

O.P. N° 124

F. N° 103.269

La Dra. Beatriz Del Olmo de Pediguero, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Jorge, Julio Santos s/Sucesorio", Expte. N° C-01.285/97, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del plazo de 30 días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 30 de octubre de 1997. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/06/98

O.P. N° 111

F. N° 103.246

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer en el Sucesorio de Leonardo José Aramendi y Stella Lávaque de Aramendi - Expte. N° C-08.158/97.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 04 de junio de 1998. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/06/98

O.P. N° 107

F. N° 103.242

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Quiroga, José Antonio s/Sucesorio", Expte. N° C-9.225/98, emplaza a todos los herederos o acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión, para que en el término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de junio de 1998. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/06/98

O.P. N° 102

F. N° 103.236

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Sajama, Pedro Paulo - Sucesorio" - Expte. N° B-59.170/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 28 de mayo de 1998. Dr. Jorge R. Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/06/98

O.P. N° 077

F. N° 103.211

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos: "Vásquez, Nicanor - Sucesorio"; Expte. N° A-71.561/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de mayo de 1997. Dra. Adela Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/06/98

O.P. N° 076

F. N° 103.212

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados:

"Sucesorio de Reinaga, Vicenta y Maidana, Carlos Hipólito"; Expte. N° B-85.581/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de agosto de 1997. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/06/98

O.P. N° 075 F. N° 103.206

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en los autos caratulados: "Reyes, Susana Inés - Sucesorio"; Expte. N° C-08.985/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 30 de abril de 1998. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/06/98

O.P. N° 073 F. N° 103.207

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Abadie Acuña, María Elba - Sucesorio"; Expte. N° C-09.364/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 29 de mayo de 1998. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/06/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 153 F. N° 103.307

Por: MARTIN RAFAEL URIBURU
JUDICIAL SIN BASE

**Ciclomotor Pumita, scooter Siambretta,
TV Hitachi, kayak, Nintendo**

El día 11 de junio de 1998, a Hs. 18:00 en Avda. Belgrano N° 2044, de esta ciudad de Salta, remataré: Un ciclomotor Pumita azul 50 cc., dominio N° 15629, cuadro N° 20682, un scooter "Siambretta Aurora de 100 cc., color rojo sin N°s. visibles, un TV color

Hitachi, mod. CPT 2121R N° B-5-231653, un Nintendo-Nes Adavahare N° 30152970 y un kayak Astillero Traico de fibra, amarillo, todo en el estado visto en que se encuentra. Ordena: La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim en los autos caratulados: "vs. Iradis Hnos. S.R.L. y/o Iradis, Carmelo Antonio y/o Iradis, Carlos", Ejecutivo - Expte. N° B-42.608/93. Edictos: Por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Condiciones de pago: De contado efectivo. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador. Impuesto sellado D.G.R. 1,20%, 0,60% a cargo del comprador en el acto. Condición ante I.V.A.: Responsable No Inscripto. Exhibición: Avda. Belgrano N° 2044 en horario comercial. Martín Rafael Uriburu, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 11/06/98

O.P. N° 152 F. N° 103.303

Por: JORGE RUBEN MENDOZA
JUDICIAL SIN BASE

El día 11 de junio a Hs. 17:30 en calle España 955 (Colegio de Martilleros de Salta), Salta, Capital, por orden de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 1ª Nom., a cargo de la Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaría de la Dra. Margarita P. de Navarro, en juicio que se sigue en c/Ponce, Pascual Ricardo - Ejecutivo - Expte. N° B-96.245, remataré sin base y de contado: Una multiprocesadora marca Ultracomb completa sin número de serie, un pupitre de metal y madera de fórmica con apoya brazo derecho, una cortadora de césped manual marca Plumita eléctrica sin número visible, un ventilador marca Orient, modelo Mad sin número a la vista, una garrafa de 10 Kg. para gas vacúa, un televisor color marca Goldstar de 14 pulgadas serie N° K-C-20301750, una máquina de coser Kopp serie N° A 36769, eléctrica y a pedal de dos cajones, un radiograbador marca Nippon América, modelo MT-1628, dos bafles de madera de 0,50 x 0,60 m., aproximadamente, un televisor blanco y negro Philips Memomaxic. Estos bienes son rematados en el estado visto que se encuentran y pueden ser revisados antes de la subasta en el domicilio consignado. Arancel 10%, con más 0,6% sellado D.G.R., a cargo del comprador. Edicto por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Jorge Rubén Mendoza, Martillero Público, I.V.A.: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 11/06/98

O.P. Nº 150

F. Nº 103.300

Por: MARIA ESTER HERRERA
JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil marca Renault 11 TSC

El 12 de junio de 1998, a Hs. 18:00, en calle Santiago del Estero Nº 147 de esta Ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Un automóvil marca Renault 11 TSC, modelo 1993, dominio Nº RRQ-709, de cinco puertas, motor Nº 5840326, chasis Nº B374-008452. Revisarlo en mi poder. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría de la Dra. Villada, Nelda en el juicio que se le sigue a Del Carmen Plaza, Edmundo y Del Carmen Plaza, Gladis - Prep. Vía Ejec. Emb. Prev. Ejec. - Expte. Nº B-63.881/95. Comisión 10% y D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Edictos: Dos días en el diario El Tribuno y uno en el Boletín Oficial. El remate no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Tel. 313305.

Imp. \$ 15,00

e) 11/06/98

O.P. Nº 149

F. Nº 103.301

Por: MARIA ESTER HERRERA
JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble en Gral. Güemes,
en calle Cabrat 529**

El 16 de junio de 1998, a Hs. 18:00, en calle Santiago del Estero Nº 147 de esta Ciudad, remataré con la base \$ 11.847,52: Un inmueble en calle Cabrat Nº 529 de la localidad de Gral. Güemes, Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 1.735, Secc. A, Manz. 16, parcela 7, plano 142. Habita el Sr. Torrecillas, José y Flía. Mejoras: un living comedor, tres dormitorios, baño de 1ra., cocina, lavadero, baño de 2da., galería, piso de mosaico, techo de tejas y tejuela. Medidas 15 mts. de fte. por 37 fdo. Servicios: Agua, luz, cloaca y gas. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 8va. Nom., Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en el juicio que se le sigue a José Ramón Torrecillas y Antonia Gallardo de Torrecillas - Ejecutivo, Expte. Nº B-40.365/94. Señal el 30% a cta. del precio y el saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. Comisión 5% y D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el diario El Tribuno y 1 día en el Boletín Oficial. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Tel. 313305.

Imp. \$ 15,00

e) 11/06/98

O.P. Nº 140

F. Nº 103.297

En Tartagal
Por: RAMON E. LAZARTE
JUDICIAL SIN BASE

**Un automotor marca Dacia, 1310-TXL,
modelo 1993, funcionando**

El día 11 de junio de 1998, a Hs. 18:30, en calle Rivadavia Nº 802, de la ciudad de Tartagal, por disp. Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal, en autos: "Pérez, Néstor Gerónimo c/Parada, Daniel Angel - s/Ejecutivo - Expte. Nº 7.337/94, remataré sin base y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un automotor marca Dacia, modelo 1310 TXL, año de fabricación 1993, dominio Nº A-085582, en buen estado de uso y conservación, funcionando y puede ser revisado en calle Rivadavia Nº 802 de la ciudad de Tartagal en horario comercial. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10%, sellado D.G.R. 0,6%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público, Tel. 0875-22117.

Imp. \$ 15,00

e) 11/06/98

O.P. Nº 126

F. Nº 103.273

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL CON BASE
Terreno en Barrio Autódromo

El 11/06/98, a Hs. 18:10 en calle 10 de Octubre Nº 125, remataré con base de \$ 900,37, (2/3 partes del V. F.): Un inmueble con todo lo edif., clavado y adherido al suelo; identif. con Mat. 54.634, Sec. "U", Manz. 93; Parc. 36; Dep. Cap., con 15 m. de fte. por 35 m. de fdo. Según cédula parcelaria. Se trata de un terreno ubicado en la ladera del cerro contiguo a la calle Héctor Blanco s/Nº, entre las calles Raúl Riganti y Carlos Menditegui; el mismo se encuentra libre de ocupantes, con servicio de electricidad. El comprador deberá hacerse cargo sobre las deudas que pudiera tener el inmueble. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7º de la Ley Nº 23.905/91 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de 6ª Nom. en juicio seguido contra Zapata, Julia Laura - Expte. Nº 1B-83.779/96. Señal: 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación dos (2) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel.: 215882, de Hs. 17:00 a 21:00. Cel.: 070-842182. S. T. M., Martillero Público. I.V.A.: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 10 y 11/06/98

O.P. N° 121

F. N° 103.257

Por: ALBERTO O. LOPEZ
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

1°) Importante prop. en Cerrillos

2°) Hermosa casa B° Intersindical

3°) Terreno 10 x 40 m. B° Mirador

El viernes 12/06/98, a Hs. 17:30, en Balcarce 1901, Salta:

1°) Amplia vivienda en Cerrillos, c/local comercial y depósito, c/galpón 200 m² aprox., sobre calle ppal. o ruta, terreno 17,50 x 86,00 aprox.

Remataré c/la base de \$ 42.768,66 (créd. hipot.), y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos reduciré dicha base en un 25% (o sea \$ 32.076,50) y si tampoco existieren postores por esta 2da. base, transcurridos otros 15 minutos, remataré c/la base de la 2/3 parte del V. fiscal (o sea \$ 12.201,70), el inmueble ident. c/Matrícula N° 299, Fracc. B, Secc. B, Parc. 20, Dpto. Cerrillos, Prov. de Salta, ubicado en calle Güemes N° 760 (ruta), a 500 mts. aprox. al Sur de la plaza ppal., mano izq. El inmueble presenta un terreno de 17,50 x 86,00 mts. aprox. Al frente tiene un salón comercial de 9 x 9 mts. aprox., c/2 portones de vidrios y rejas que dan a la calle (funciona un almacén); hacia la derecha 2 habitaciones grandes (depós. y dorm.); luego una entrada p/vehículo c/portón metálico. Posterior al salón cuenta c/3 dormitorios y un comedor amplios; 1 cocina c/mesada de granito y azulejos (en reg. est.); 4 baños de 1ra. Todos estos ambientes son de bloques de cemento c/revoque y pintura blanca, techo de tirantes de madera, tejuelas y chapas de zinc, piso de mosaicos. Luego siguen un patio de tierra c/2 lavaderos (1 techado) y 1 hab. pequeña cerrada. A continuación, un galpón de aprox. 200 m², con paredes de bloques revocadas c/salpicado, piso de cemento y techo a dos aguas de tirantes y chapas de zinc, c/portón metálico corredizo, de 4 mts., c/comunicación a la calle. Posterior al galpón hay otra habitación (cerrada) y una galería, de constr. similar al resto. Por último, hacia el fondo, existe un patio de tierra c/frutales y malezas, del ancho del terreno x 40 mts. aprox., c/pared de bloques en un costado y tela metálica en el otro y en el fondo (terrenos vecinos s/construcción). Servicios: Luz, agua y cloacas; el gas natural pasa p/la vereda pero no hay conexión a la vivienda; el sist. de agua caliente no funciona p/roturas en cañerías y termotanque. El inmueble en gral. presenta un buen estado de uso y conservación. Est. de Ocup.: Está ocupado por el Sr. A. Betancur, su esposa, un hijo menor y una hija mayor casada y c/1 hijo de 2 años; todos como inquilinos, s/contrato, según sus manifestaciones, estando también ellos a cargo del almacén. En el galpón de la parte central funciona una iglesia evangélica, administrada por los mismos

inquilinos, quienes abonan a los propietarios un alquiler extra. Visitas: En horario comercial.

2°) Hermosa casa en B° Intersindical, ampliada y modificada, desocupada

Remataré c/la base de la 2/3 partes del V. Fiscal (\$ 5.386,34): El inmueble identificado c/Matrícula N° 71.963, Secc. R, Manz. 522 a, Parcela 5, Dpto. Capital, Salta. Se trata de una vivienda ubicada en calle El Territorio de El Chaco N° 4144, B° Inters. El frente está revestido c/ladrillos cerámicos. Presenta verja y rejas (reg. est.). Se encuentra sobre una calle de tierra, frente a una plazoleta y a unos 30 mts. de la ruta. Consta de un living-comedor ampliado, c/comunicación a la cocina-comedor. Posee lavadero angosto, cubierto; tanto a éste como a la cocina le faltan mesadas y piletas y las cañerías de agua están deterioradas. Posee 1 baño de 1ra. y tres dormitorios (1 alfombrado), s/placares. El techo de este sector de la vivienda es de chapa c/cielorraso de yeso y telgopor. Al costado hay un garaje techado c/chapas (deterioradas) y piso de mosaicos. Al fondo, un pequeño patio c/piso de mosaicos separa la primera parte de la vivienda de una construcción c/techo de losa consistente en dos pequeñas habitaciones y un baño c/inodoro y lavatorio; sobre estos ambientes existe una terraza. El inmueble se encuentra deshabitado y desocupado desde hace más de 2 años (según vecinos). El estado en gral. es regular debido al abandono. Servicios: Agua, luz, gas natural y cloacas. Visitas: de Hs. 08:00 a 20:00 (se podrá ingresar a la vivienda el miércoles y jueves de Hs. 16:00 a 17:00 y el viernes de Hs. 15:00 a 16:00).

3°) Terreno 10 x 40 mts. esquina sin construcción, B° El Mirador

Remataré c/la base de la 2/3 parte del V. Fiscal (\$ 412,90): El inmueble identificado con Matrícula N° 50.746, Secc. V, Manz. 324, Parcela 1, Dpto. Capital, sito en calle Elisa López de Del Val esquina Fray José Colalunga, B° El Mirador, Salta. El terreno está totalmente desocupado, s/construcción, ni mejoras, cubierto de malezas y arbustos. Carece de desmarcación y las calles que lo delimitan no están marcadas a la altura de este inmueble (ambas terminan a unos 25 mts. del mismo). Presenta pronunciados desniveles por estar ubicado sobre los faldeos de los cerros del lugar. Servicios: El agua, la luz y el gas natural llegan a 40 mts. aprox. del terreno. Visitas: De Hs. 08:00 a 20:00.

Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom., Sec. N° 2, en juicio c/Matassini, O.; Cedrón, H. y otro-s/Ejec. Hip., Expte. N° B-78.461/96. Edictos: 3 días p/Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de Venta: 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprob. el remate; Arancel de Ley 5% y sell. D.G.R. 1,25%, ambos a cargo comp. y en el acto. El impuesto a la venta que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y deberá ser abonado por el adquirente al momento de

inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Martillero Alberto O. López (I.V.A. Resp. No Insc.), Tel. 235396 - José Fco. López 1574.

Imp. \$ 231,00 e) 10 al 12/06/98

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 161 F. N° 103.314

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: Jorge Saravia, Laura Cecilia s/Inscripción de Martillero - Expte. N° C-13.021/98, cita y emplaza en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, a todas aquellas personas que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de Martillero solicitada por la Sra. Laura Cecilia Jorge Saravia, D.N.I. N° 24.351.100 (Art. 2 Ley 3.272/58). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de mayo de 1998. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 16/06/98

O.P. N° 148 F. N° 103.305

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Ledesma, Silvia Isabel - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-11.640/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 07 de mayo de 1998. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 16/06/98

O.P. N° 120 F. N° 103.256

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados "Vega Salinas, Sonia - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-15.139/98, hace saber a los fines previstos por el Art. 2 de la ley Provincial 3.272 (Impugnación), que la Srta. Sonia Vega Salinas, D.N.I. N° 26.656.019, ha solicitado su inscripción como Martillero Público. Edictos por 8 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de junio de 1998. Dra. María Eugenia Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/06/98

O.P. N° 108

F. N° 103.243

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa en los autos caratulados "Passerini, María Pía del Corazón de María - Inscripción de Martillero", Expte. N° 2 C-00430/97 ordena la publicación de edictos por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 05 de junio de 1998. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/06/98

O.P. N° 106

F. N° 103.239

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Trujillo Ten, Carlos Roberto Alfredo - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-12.014/98, ordena la presente publicación a los fines de la oposición del Artículo 2° de la Ley 3.272, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 27 de mayo de 1998. Firmado: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 10 al 18/06/98

O.P. N° 103

F. N° 103.233

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Cabral, María del Valle - Inscripción de Martillero", Expte. C-12.629/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 28 de mayo de 1998. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/06/98

O.P. N° 084

F. N° 103.214

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en los autos caratulados: "D'Innocenzo, Roberto Marcelo - Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-11.003/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza a todos los

que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 18 de mayo de 1998. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/06/98

O.P. N° 057

F. N° 103.199

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría a cargo de la Dra. María E. Saravia de Sayús en los autos caratulados: "Córdoba Oyhamburu, Juan Patricio - Inscripción de Martillero" - Expte. N° C-00425/97, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272) y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 3 de junio de 1998. María Eugenia Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 12/06/98

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 081

F. v/c. N° 8.836

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Rectificaciones y Repuestos Güemes S.R.L. - Concurso Preventivo -(Hoy Quiebra)" - Expte. N° B-88.590/96, hace saber:

1. Que con fecha 11 de mayo de 1998 se ha declarado La Quiebra de la razón social Rectificaciones y Repuestos Güemes S.R.L., con domicilio en Avda. Monseñor Tavella s/N° de esta ciudad de Salta.

2. Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Luis Alberto Popritkin, Matrícula Profesional N° 606, con domicilio constituido en Avda. Belgrano 1051 - Dpto. A de esta ciudad de Salta, para que continúe interviniendo como Síndico en este proceso.

3. Que se ha ordenado a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de ésta.

4. Que se ha dispuesto la Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.).

5. Que se ha fijado para el día 03 de agosto de 1998 o el siguiente hábil para que la sindicatura presente El Informe General.

6. Hacer conocer a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, que deberán solicitar la Verificación de sus Créditos por la vía prevista en el Art. 280 y sgts. de la Ley 24.522.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 28 de mayo de 1998. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 16/06/98

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 154

R. s/c. N° 7.920

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en Expte. N° 1C-06.969/97, caratulados: "Lázaro, Luis vs. Lizárraga, Lidia Graciela - Divorcio Vincular", ha resuelto citar a la demandada, Sra. Lidia Graciela Lizárraga, para que se presente dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por el término de tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 03 de junio de 1998. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin cargo

e) 11 al 16/06/98

O.P. N° 130

F. N° 103.279

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Segunda Nominación, Dr. Mario A. Salvadores, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados: "Aleman, Dorotea s/Adición de Nombre", Expte. N° 1C-12.604/98: Hace saber que la Sra. Dorotea Aleman, D.N.I. N° 22.122.410, solicita la adición del nombre Cecilia para llamarse Dorotea Cecilia Aleman. Publíquense edictos en un diario oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 02 de junio de 1998. Fdo.: Dr. Mario A. Salvadores, Juez; Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 11/06 y 13/07/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 162

F. Nº 103.312

AGRO - GAUCHO S.A.

Instrumento de Constitución: Escritura Pública Nº 67 de fecha 14/05/98 autorizada por el Escribano Mariano Coll Mónico.

1º) Socios: Miguel Alberto Torino, Ingeniero Agrónomo, D.N.I. Nº 12.553.685, de 41 años y Silvina Isasmendi de Torino, ama de casa, D.N.I. Nº 16.883.257, de 34 años, ambos casados entre sí en primeras nupcias y domiciliados en Avenida Entre Ríos 371 de esta ciudad de Salta; Armando Francisco Ongaro, Ingeniero Agrónomo, L.E. Nº 4.368.997, de 56 años y María Cristina Orradre de Ongaro, ama de casa, con L.C. Nº 5.888.871, de 50 años, ambos casados entre sí en primeras nupcias y domiciliados en Pasaje Adolfo Basso 328 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta; todos argentinos, mayores de edad.

2º) Denominación: "Agro - Gaucho S.A."

3º) Domicilio: En jurisdicción de la provincia de Salta. La dirección de la sede social será la de Avenida Entre Ríos 371 de esta ciudad de Salta.

4º) Duración: 99 años a partir del 01 de mayo de 1998, sin perjuicio de reconocer los socios su responsabilidad solidaria hasta la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la explotación en todas sus formas de limpieza, clasificación, preparaciones especiales, fraccionamiento y envases de granos secos de cereales, oleaginosas, legumbres y demás productos agrícolas similares; b) Agropecuaria y Forestal: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios y forestales, en inmuebles propios o ajenos, efectuada en explotaciones específicas en todas o cualesquiera de ellas; y c) Comerciales: Mediante la compraventa y/o permuta de frutos, productos y subproductos derivados de las actividades industriales y agropecuaria y forestales indicadas precedentemente, incluyéndose también la comercialización en todas sus formas de mercaderías, implementos y demás insumos para las operaciones indicadas en esta cláusula.

6º) Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000) representado por cien (100) Acciones Ordinarias Nominativas no endosables, de valor nominal Pesos un mil (\$ 1.000) cada una y que se denominan clase 5. El capital podrá ser aumentado

por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto, sin requerir conformidad administrativa. Integración: El capital se suscribe en su totalidad por partes iguales entre los socios constituyentes a razón de 25 acciones cada uno, e integran cada uno la suma de Pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250).

7º) Administración y Representación:

Directorio: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, por el término de tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número, como mínimo uno y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La Asamblea designa entre los directores titulares elegidos, cuando sean más de uno, quién será el Presidente y el Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia, vacancia o impedimento. El Directorio, cuando sea más de uno, funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y tomará sus resoluciones por mayoría absoluta de los votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. La Asamblea determinará la remuneración del Directorio. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Presidente y cuando el Directorio sea más de una persona, la firma social podrá también otorgarse a uno o más directores que específicamente se designe en cada asamblea, para que éstos actúen indistinta o conjuntamente, según se resuelva y cuya resolución se publicará e inscribirá, obligando a la sociedad al actuar en su representación. Se designa para integrar el primer Directorio como Presidente al compareciente Don Armando Francisco Ongaro, como Vicepresidente a Don Miguel Alberto Torino, como Directores Titulares a Doña María Cristina Orradre de Ongaro y a Doña Silvina Isasmendi de Torino, y como Director Suplente a Don Javier Ongaro, D.N.I. Nº 25.385.386, de 21 años de edad, soltero, domiciliado en pasaje Adolfo Basso 328 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, estudiante, argentino, mayor de edad.

8º) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura privada.

9º) Cierre del Ejercicio Social: El Ejercicio económico financiero cierra el 30 de abril de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/06/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 11/06/98

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 109

F. N° 103.244

AGRO INDUSTRIAL S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Se comunica a los accionistas de Agro-Industrial S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de junio de 1998 a Hs. 10:00 y en su caso, Segunda convocatoria a Hs. (1 hora después) del mismo día, a llevarse a cabo en local Sindical, sito en calle 20 de Febrero esquina Buenos Aires de Hipólito Yrigoyen, provincia de Salta.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designar accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, sus anexos y notas,

Inventario, Memoria, Informe del Síndico y destino de los resultados no asignados correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/1998.

- 3°) Consideración de la gestión del Directorio, de la actuación del Síndico, del Consejo de Vigilancia, de sus remuneraciones.
- 4°) Elección del Consejo de Vigilancia.
- 5°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 6°) Tratamiento Préstamo D.P.R.
- 7°) Reglamentación interna.

Hipólito Yrigoyen, 07 de junio de 1998.

Aldo Ramón Moluenda
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 18/06/98

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 165

F. N° 103.321

ASOCIACION INTERHOSPITALARIA**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Interhospitalaria convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de julio de 1998 a Hs. 09.00 en la Asociación de Profesionales del Hospital San Bernardo (ASPROBER) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura de Memoria.
- 2°) Lectura de Balance.
- 3°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4°) Constitución del Consejo Directivo.

Dr. Ramiro P. Choke
Secretario

Dr. Arnaldo Joaquín Nolasco
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 11/06/98

de Lerma, a horas 14,00 con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ingreso y Gastos e Informe del Organo de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997.
- 3°) Designación de dos (2) asociados para la firma del Acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente según lo establecido en el Art. 50 del Estatuto, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Benito Escalera
Secretario

Oswaldo Vilte
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 11/06/98

ASAMBLEAS

O.P. N° 164

F. N° 103.319

**ASOCIACION CRISTIANA EVANGELICA
"VERDADES BIBLICAS"****Asamblea General Extraordinaria**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a Asamblea General Extraordinaria a todos los asociados de la Asociación Cristiana Evangélica "Verdades Bíblicas" que se llevará a cabo el día 05 de julio de 1998 en la sede de la Institución, sita en calle Jorge Marti y José Hernández de la ciudad de Rosario

O.P. N° 163

F. N° 103.316

**MUTUAL DEL PERSONAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de la Dirección General de Rentas, Salta, en cumplimiento a las disposiciones del Estatuto Social,

convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1998 a horas 15,30 en España 625, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3º) Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria, Inventario General e Informe del Organo de Fiscalización, del ejercicio cerrado el 31/08/97.

La Asamblea se llevará a cabo con la participación de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar con los socios presentes válidamente 30 minutos después, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Organo Directivo y Organo de Fiscalización. Los padrones se encuentran a disposición de los socios en la sede social.

Salta, 10 de junio de 1998

Cecilia Caro
Secretaria

José Oscar Isella
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 11/06/98

O.P. N° 156

F. N° 103.310

ORIENTACION PARA LA JOVEN - SALTA

La Comisión Directiva de Orientación para la Joven, Salta, convoca en cumplimiento de disposiciones estatutarias, que se realizará el día 30 de junio de 1998 a horas 16:00 en su sede de Virgilio Tedín 139 de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Oración y reflexión.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido al 31/12/97.
- 4º) Informe del Organo de Fiscalización.
- 5º) Designación de dos socios presentes para suscribir, juntamente con la Presidenta y Secretaria, el Acta de la presente Asamblea.

Art. 38. - Todas las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes si se inicia media hora después de la fijada en la convocatoria, en caso de que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Rosario Caliuolo **Josefina Cintioni de Barbarán**
Secretaria Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 11/06/98

O.P. N° 131

F. N° 103.284

BOCHIN CLUB P. MARTIN CORDOBA

Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria de socios para el día 19 de julio de 1998, a horas 19:00, en la sede del Bochín Club P. Martín Córdoba, sito en calle Rivadavia N° 963, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3º) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Notas Contables, Informe de Auditoría, Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio N° 31, cerrado el 31 de diciembre de 1997.
- 4º) Renovación total de Comisión Directiva por vencimiento de mandato de los siguientes cargos: Presidente (dos años), Vicepresidente (un año), Secretario (dos años), Prosecretario (un año), Tesorero (dos años), Protesorero (un año), Tres Vocales Titulares (dos años), Tres Vocales Suplentes (un año). Organo de Fiscalización: Dos Miembros Titulares (dos años) y un Miembro Suplente (un año).

Asuntos Extraordinarios

- 1º) Modificación del Art. 66 de los Estatutos Sociales: El texto propuesto es el siguiente: "La Asamblea no podrá decretar la disolución de la sociedad mientras haya veinte (20) socios dispuestos a sostenerla, quienes, en tal caso, se comprometerán a preservar el cumplimiento de los objetivos sociales. De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otro asociado que la Asamblea resuelva. El Organo de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de la institución. Una vez pagadas las deudas sociales, **el remanente de los bienes se destinará a una entidad exenta reconocida por la Dirección General Impositiva, o bien a poder de la Nación, Provincia o Municipalidad**".

Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se celebrará válidamente sea cual sea la cantidad de los socios presentes.

Salta, 09 de junio de 1998

Comisión Directiva

Durgan Mukdsi
Secretario

Ismael Brizuela
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 11/06/98

RECAUDACION

O.P. N° 166

Saldo anterior	\$ 93.654,97
Recaudación del día 10/06/98	\$ 747,60
TOTAL	\$ 94.402,57

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780